



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-05/2019 (Desierta)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2019-338-DGA, y el Expediente Interno n° 123/2019; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de herramientas de trabajo y materiales para el área de Obras y Mantenimiento.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó la Directiva n° 17/2019 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 51/63).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 168/GCBA/2019 y cursó invitaciones para cotizar a 10 (diez) firmas del ramo. Las constancias de esas acciones corren agregadas a fojas 64/96.

Como se aprecia en el acta apertura de sobres glosada a fojas 97, en la fecha prevista no se recibió oferta alguna, por lo que la UOA elevó la actuación para declarar desierta la contratación, en los términos establecidos por el inciso e) del artículo 13 de la ley n° 2095.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus respectivos dictámenes, sin formular observaciones (ver fojas 101/103).

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de contratación desierta.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-05/2019, cuyo objeto era la adquisición de herramientas de trabajo y materiales para el área de Obras y Mantenimiento; en

los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y el decreto reglamentario n° 168/GCBA/2019.

2. **Declarar desierta** la Contratación Menor n° 38-05/2019, por no haberse recibido oferta alguna.
3. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.